

Interlocutorio: No. 485
Proceso: Sucesorio Doble Intestado
Causantes: Abrahán Osorio
Frine de Jesús Peláez
Interesados: William de Jesús Osorio Peláez
Radicado: 2021-00100-00

Constancia secretarial: 11 de agosto de 2022. Se deja la presente en el sentido de que, en la presente calenda, se encontraba fijada fecha para evacuar la diligencia, reprogramada de inventarios y avalúos, a partir de las 9:30 a.m.; sin embargo, no se avizó la conexión del señor José Daladier Osorio, pese a haber sido una decisión notificada por estados; es por ello, que este despacho, en aras de garantizar en una última ocasión el derecho del mencionado, dispuso reagendar la mencionada actuación.

En consecuencia, paso a la mesa de la señora Juez para lo que considere pertinente.

JUAN CAMILO JARAMILLO RIVERA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio - Caldas

Riosucio, Caldas, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Analizada la constancia secretarial que antecede, procede esta judicial, previa verificación de disponibilidad de la agenda del Despacho, a programar, por tercera vez, fecha y hora para la realización de la diligencia de inventarios y avalúos por oposición. En tal virtud, se fija el dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022), a partir de las dos y treinta (2:30 p.m.) de la tarde.

Se aclara, que dicha diligencia se despachará de manera virtual, tal y como lo ha autorizado el inciso 2 del artículo 2 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ANGELICA BOTERO MUÑOZ
Juez